



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/047/2021  
**ART. 96:** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoría legal No.ALM01/2021

Navojoa, Sonora, a 30 de marzo de 2021.  
"2021: "Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

**MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No ALM01/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 03/008/2021 de fecha 19 de marzo del 2021. A continuación se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al ejercicio 2020.

#### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

#### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.





## Procedimiento de Auditoría

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 03/008/2021** consistente en lo siguiente puntos:

1. Si se encuentra establecido el Consejo Catastral Municipal.
2. Si cuenta con los lineamientos para la integración de sus Comités Ciudadanos de Seguridad Pública Municipales.
3. Si se presentaron, ante la Secretaría de Seguridad Pública, los informes del estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en actos del servicio, así como el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.
4. Si se Cuenta con el reglamento municipal en materia de policía preventiva.

## Resultados de la Auditoría

El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo1**, por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

